TOMO XXI — MONTEVIDEO, Viernes 21 de Octubre de 1910 — Núm. 1491

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en España—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio del año en curso y un giro por $ 87.66, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión durante el citado mes.—Se remiten donde corresponde los estados y giros anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa acerca de la marcha del cólera en diversos países de Europa.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Liverpool—Comunica que el vapor "Orcoma", zarpado el 22 de Septiembre último, conduce doscientas mil libras esterlinas á la consignación del Banco Español del Río de la Plata.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite el estado que demuestra las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante el mes de Agosto del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Manifiesta que el señor Miguel P. Ugarte se ha presentado á esa Oficina á fin de justificar su existencia.—Se transcribe esta nota al Ministerio del Interior para su conocimiento y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite el boletín número 3 de la "Cassa Nazionale di Previdenza per gli Operai" de Italia.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el boletín anexo y se avisa.

—Legación del Uruguay en Alemania — Remite una nota relacionada con el cólera en ese imperio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume — Remite el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto del año que rige.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite las cuentas de ese Consulado General y dependencias correspondientes al mes de Agosto último, y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata, por $ 50.53, importe del montepío y reintegros abonados por los Cónsules de profesión, durante el citado mes.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Legación del Uruguay en Italia—Remite una nota relacionada con el cólera en ese reino.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Remite una letra por la suma de $ 66.10, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Septiembre del presente año.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Informa sobre la marcha del cólera en esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú — Remite el estado demostrativo de la recaudación efectuada en esa Receptoría durante el mes de Septiembre último, por concepto del 1|2 o|o consular sobre la importación.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Remite un giro contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 120.50, importe de la renta recaudada en esa Oficina, durante el mes de Septiembre del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas — Remite la relación demostrativa de lo recaudado en la Receptoría de la Colonia, durante el mes de Septiembre último, por concepto del 1|2 o|o de Patente Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume (Austria Hungría)—Solicita dos copias del tipo de vagones empleados por los ferrocarriles de la República para el transporte de ganado en pie.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento y se avisa.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Agricultura—Solicitud de los señores J. C. Abella por Mellado y Cía. sobre pedido libre de despacho de 20 aparatos langosticidas sistema "Gremil".

—División de Ganadería—Nota de la Asociación Rural de San José, sobre pedido de subsidio para una Exposición-feria á realizarse en el mes de Diciembre próximo.

—Contaduría General—Antecedentes relativos á la solicitud de las señoritas Teresa y María Monterrubio, hijas de la maestra fallecida señora Delfina Mancebo y Solaro de Monterrubio, pedido de pensión.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo el pronto despacho de los antecedentes sobre construcción de un edificio escolar en el "Barrio de las Delicias".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado "Nuevo aparato para fijar puertas, ventanas, celosías, etc., de propiedad de don Domingo Desplats."

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo relacionado con el pago de un certificado de obra expedido á favor del señor Lorenzo Bocchi, por trabajos ejecutados en el edificio destinado á asiento de la escuela de 2.o grado número 7, de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

—Archívase una nota de la Inspección de Enseñanza Privada, comunicando la designación de don Manuel Medina Bentancourt, para jurado del certamen de composiciones patrióticas.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el boletín "Relazioni e Etudi Scientifici e Tecnici", publicado por el Ministerio de Agricultura, Industrias y Comercio, de Italia.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informes de la Dirección General de Aduanas, pasa una solicitud del señor Felipe Ortega Belgrano, pidiendo el libre despacho de materiales para extinción de langosta.

—Concédese la licencia que por el término de diez días solicta el contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Cerro Largo, don Félix Salbarrey.

—De acuerdo con lo informado por la División de Agricultura, archívanse los antecedentes relativos á la solicitud de los señores hijos de G. A. Gamberoni, pidiendo el libre despacho de 3.000 aparatos langosticidas sistema "Rayo" y 1.000 "Iguazú".

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Se acusa recibo á la nota de la División de Ganadería, la cual acompaña el informe presentado por el señor Carlos Praderi, relativo á la comisión que le confió en la ciudad de Paysandú, para dar una conferencia á los industriales lecheros de la localidad.

—Contaduría General—Presupuesto de la Universidad, Liceo Colonia Valdense, é Instituto Meteorológico Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en "Chacras" (Departamento de Florida).

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de pedido de privilegio de invención, formulado por el señor Rafael Celli, para su sistema denominado "Cierre Celli".

—Oficina de Patentes de Invención—Escrito del señor Dalmiro Rosé, pidiendo que esa oficina remita á este Ministerio el ex-

pediente principal sobre sistema de marcas para ganados "Sin igual".

—Se acusa recibo y se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores, la nota de la Universidad, con la cual acompaña la del Consejo D. de la Facultad de Medicina, relacionada con la misión científica encomendada al señor Domingo Pratt, con motivo de su viaje á Europa como becado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo la que se menciona en la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe nuevamente del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Armero Funda-Toilette", militar, para uso individual denominado "Marte", de propiedad del señor Dalmiro Felippone (hijo).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con las partidas que adeuda esta Corporación, por agotamiento de rubros, con cargo á Ejercicio Vencido.

—Como lo solicita el señor César A. Dupont, por los señores Isola, Harreguy y Capandegui, expídese por Secretaría la copia de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente, sobre colonización de una fracción de campo en la "Agraciada" (Departamento de Colonia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1910.

1—Se aprueba el contrato *ad-referendum* celebrado por la Inspección General de Vialidad, para el montaje y colocación en posición de la superstructura metálica del puente sobre el arroyo Caganchа.

2—Se resuelve no aceptar la propuesta presentada por don Juan A. Casterés, para las obras de reparación de un trozo de la carretera de Pando á Mosquitos y se autoriza la ejecución de esos trabajos por administración.

3—Se aprueba la ubicación que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, (Extensión al Este), proyecta dar á la Estación á construírse en el pueblo de Treinta y Tres.

4—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Departamento de Canelones) para la compostura de la alcantarilla existente en el camino que empalma con el que conduce á la villa de Guadalupe.

5—Se autoriza el despacho de 100 cajones conteniendo explosivos adquiridos por la Oficina Hidrográfica con destino á los trabajos que se practican en el río Rosario y arroyo de Las Vacas.

6—Se autoriza á los señores A. Soury y Cía., para reimprimir el mapa de la República editado por los señores Galli y Cía.

7—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á don Olegario Paisal para la construcción de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

8—Se autoriza la ejecución de varios trabajos de reparación del "Ganguil IV" ampliatorios de los ya autorizados.

9—Se autoriza el despacho libre de 4 cajones conteniendo 500 ejemplares del mapa del Departamento de Canelones.

10—Se dicta resolución en la nota de la Inspección T. Regional número 6, dando cuenta del accidente ocurrido á los obreros que se hallaban ocupados en abrir el algibe de la Escuela del Arbolito, del que resultaron dos operarios heridos.

11—Se nombra con carácter de interino, para ejercer las funciones de revisador de patentes de rodados en el Departamento de Minas, á don Silverio García.

12—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la compostura de los trozos de caminos comprendidos entre el Paso del Sauce de Corrales y Olimar, entre el Paso del Sauce y el de la Arena, entre este último y el Bañado de Barrios y entre dichos Bañados y el Paso del Olimar.

13—Se autoriza el libre despacho de 500 barricas de portland, adquiridas por la Oficina Hidrográfica, con destino á la construcción del embarcadero de Punta del Este.

14—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Canelones), para la compostura de varias calles de dicho pueblo.

15—Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad, para tomar posesión del terreno expropiado á los señores Manuel y Narciso Barreto, para la construcción de los puentes sobre el río Yí y arroyos Illescas y Agua Sucia.

16—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide", para invertir la suma de $ 56.78, en la adquisición de los artículos que indica.

17—Se autoriza el libre despacho de 40 cajones, conteniendo señales de referencia de nivelación, destinados á los estudios de saneamiento que se practican en las ciudades del interior y litoral de la República.

18—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por los señores D. Ratti y C.a, Avelino Dacal, Antonio Mancebo, Manuel Collazo, Eusebio Alvarez, Anacleto López, Juan M. Campollo y otros, por materiales suministrados á la Inspección G. de Vialidad, con destino á la conservación de carreteras.

19—Orden de pago por la suma de ciento tres pesos con veintitrés centésimos ($ 103.23), á que se refiere el asunto anterior.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), á que asciende el tercio del importe del valor de la báscula-puente adquirida por el Gobierno para ser empleada en las obras del puerto de La Paloma.

21—Orden de pago relativa al asunto anterior.

22—Se aprueba el certificado núm. 7 expedido por la Oficina Hidrográfica, á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma, por trabajos ejecutados durante el mes de Septiembre ppdo., y se manda librar la orden de pago correspondiente.

23—Orden de pago relativa al asunto anterior, por la suma de ocho mil ciento noventa y cinco pesos con setenta y tres centésimos ($ 8195.73).

24—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los telegramas trasmitidos por el Ministerio de Obras Públicas á Europa, en el mes de Septiembre ppdo.

25—Orden de pago relativa al asunto anterior, por veintiún pesos con diez y seis centésimos ($ 21.16).

26—Se nombran con carácter de interinos, para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Paysandú, á los señores Antonio Pandolfi, Angel Lamarca, Cayetano M. Payró, Justo M. Figueroa, Vicente Etchenique y Pedro A. Arrom.

27—Se aprueba el certificado núm. 24 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Sociedad La Constructora Uruguaya por obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Septiembre ppdo. y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que asciende á la suma de $ 8.517.80.

28—Se promulga la ley sancionada por las Honorables Cámaras, aprobando las bases acordadas entre la Comisión de Fomento del Honorable Senado y el señor Ernesto William Beckett, Barón Grinthorpe, para la construcción de la Rambla Sur.

29—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, acusándole recibo de su nota con que acompaña la ley á que se refiere la resolución anterior.

30—Mensaje á la Honorable Asamblea General, solicitando recursos para la adquisición de boyas y valizas luminosas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un 2.o llamado á propuestas, el expediente relativo á la construcción del edificio para la comisaría del Sauce (Departamento de Canelones).

—Se concede licencia por el término de 5 días al ingeniero don Pastor Jover, jefe de la Inspección Técnica Regional núm. 14.

—Nota á la Inspección General de Vialidad comunicándole la resolución anterior.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de los señores Joanicó y Valz Gris, ofreciendo en venta varios ejemplares del plano de Montevideo de que son autores.

—Informado por la Inspección General de Vialidad, se remite á la Intendencia Municipal de Maldonado el expediente relativo á la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar de Punta del Este para el arreglo de varias calles.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á propuestas, los antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la comisaría de Soriano.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite, al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Luis Rikers y Oscar Ranzenhoper, solicitando privilegio para el invento denominado "Aparato para limpieza de frentes de edificios y obras de arte en general".

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito presentado por don Juan F. Castro, relacionado con la construcción y explotación de un ferrocarril desde Santa Rosa á la Coronilla.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota del Consulado de la República en Barcelona, solicitando datos sobre los ferrocarriles del país.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con el pago de los jornales del personal ocupado en la construcción del mercado del Salto.

—A la Intendencia Municipal de Canelones se remiten, á sus efectos, los antecedentes relativos á la compostura del camino que de la villa de Guadalupe conduce al pueblo del Sauce.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia Municipal de Minas su nota solicitando un plano de la ciudad de Minas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 10, acompañando copia de los planos de las mensuras practicadas por el ingeniero Andrés J. Rius y agrimensores Benito Bonaso, Ricardo Martirena y Antonio Joanicó.

—Al Ministerio de Hacienda se remite para la resolución que corresponda la nota del Departamento Nacional de Ingenieros

relacionada con las obras de reparación del Depósito Antonini.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que recabe informe de la Comandancia General de Marina, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, relativa á las averías causadas por el vapor Polynesia á una boya luminosa del canal de entrada al puerto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, el expediente iniciado por varios vecinos de Soriano, sobre apertura de los caminos que conducen á los pasos de Las Piedras y de La Arena del arroyo Cololó.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Ponce de León y Dutra, relativo al trazado de las calles y caminos de la Colonia á establecerse en la estancia Campana, ubicada en la Colonia.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Raúl Ramos Suárez y Cía., solicitando autorizacion para instalar en el Carmelo el alumbrado eléctrico.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Alberto Lalanne — Permiso por 26 cajones conteniendo pólvora en tarros para cazar.—Concedido.

—Compañía de Infantería núm. 2—Solicita liquidación de $ 18.— para gratificación de brigada y rancheros.—Informe la Contaduría General.

—Consejo de A. del Hospital Militar — Remite lista de Revista y Presupuesto por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Junta de A. Militar—Da cuenta que entre los diversos efectos depositados en el Arsenal de Guerra y que recientemente pasaron á poder de esa Junta, hay 237 monturas, de las cuales 186 se encuentran en estado de reparación, y que podrían ser destinadas á las policías de campaña, á cuyo efecto consulta sobre si las expresadas monturas podrían ser reparadas en los talleres de talabartería del Arsenal de Guerra ó en su defecto en la casa de Marexiano y Ca. —Atento lo manifestado en la precedente comunicación, diríjase nota á la Junta de A. Militar á fin de que remita al Arsenal de Guerra las 186 monturas en estado de reparación, y hágase saber al Estado Mayor General á fin de que ordene al jefe del Arsenal de Guerra proceda á la reparación de las monturas que se le remiten, de acuerdo con lo dispuesto.

—Williams y Ca— Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Ikaria". —Informe la Comandancia de Marina.

—Fermín Torres, soldado de inválidos—Solicita liquidación de pensiones de Julio á Diciembre de 1908.—Informe el Estado Mayor General.

—Compañía Rural Bremen—Solicita permiso para reconstruir y prolongar el muelle existente en la estancia de San Juan, Departamento de Colonia.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Teniente 1.o Juan F. Arias—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica—Solicita permiso para construir una terraza de paseo en la Playa Capurro.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Da cuenta que el señor jefe del Escuadrón de Caballería núm. 6 ha sido autorizado para incluir en listas de premios de constancia con el de 1.a clase al soldado Calixto Borbas.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General á sus efectos.

—Venancia López y Ruíz, hija de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al interesado.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado de la Compañía de Infantería número 1, Juan Pereyra Acosta, acusado del delito de asesinato frustrado.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 20 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la Compañía de Infantería número 1, Juan Pereyra Acosta, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, del delito de asesinato frustrado en la persona del teniente de su propia compañía don Amalio Queirolo, por lo cual, basado en los artículos 985, 986, 733 y 760, inciso 17 del Código Militar, pide se le imponga la pena de 20 años de penitenciaría.

Resultando: Que el día 2 de Abril último, siendo las 6 a. m., el prevenido, que se hallaba en al calabozo desde el día anterior, fué pasado á la compañía para la revista de armas que debía de tener lugar, fs. 1, 3, 11, 13, 14 y 15 vuelta.

Resultando: Que mientras la compañía se armaba "aprovechó un momento que nadie lo viere y cargó su fusil con cinco tiros á bala" con intención de aprovechar un momento oportuno para hacerle fuego al teniente Queirolo; como así lo hizo en momentos que pasaba revista de armas y se encontraba á distancia de un metro más ó menos de él, le apuntó y le hizo fuego, no logrando hacer blanco y que no reiteró el disparo por "temor de pegarle á un oficial que se encontraba detrás del mencionado teniente Queirolo" y lo era el alférez Acosta, fs. 1, 3, 11, 14 y 15.

Resultando: Que el prevenido afirma que atentó contra la vida del teniente Queirolo "por haberle levantado una calumnia, por cuyo motivo fué castigado injustamente por sus superiores"; aseverando además: "que el teniente Queirolo tiene cansada á toda su compañía en el sentido de que persigue y busca las faltas, tanto á los clases como á los soldados, á unos más y á otros menos, sin justas causas", f. 3.

Considerando: Que dada la forma en que el prevenido llevó á cabo la infracción, no hay duda que ella reune los caracteres necesarios para ser comprendida en las disposiciones legales que invoca el señor Fiscal.

Considerando: Que el artículo 856 del Código Militar dice: "Todo individuo de tropa, que en formación de guerra ú otra del servicio, maltratare de obra á cualquier oficial del ejército, ó que ponga mano á las armas con intención de ofenderlo, aún cuando haya sido castigado por dicho oficial, sufrirá la pena de muerte: fuera de estos casos será penado con seis á diez años de presidio, si del maltrato no ha resultado herida ó muerte, en cuyo caso sufrirá la última pena".

Considerando: Que la infracción fué cometida en función de servicio.

Considerando: Que ya se aprecie el hecho como asesinato frustrado, como lo hace el señor Fiscal, ó ya como insubordinación, que es la clasificación que corresponde en concepto de esta instancia, la pena á imponerse, artículo 819 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, no es menor de 20 años de penitenciaría.

Falla: condenando al prevenido Juan Pereyra Acosta, como reo del delito de insubordinación, comprendido en el artículo 856 del Código Militar, á la pena de veinte años de penitenciaría, que sufrirá de acuerdo con las disposiciones invocadas, previo cómputo de la detención preventiva en forma legal.

Si no fuese apelada en tiempo, póngase al despacho á los efectos de derecho.—Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirelo—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Octubre 20 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Santa Catharina", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Leucadia", de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor español "Barcelona", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Alala", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Swedish Prince", de Middlesbrough, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Marie Suzane", de Sunderland, sin pasajeros.
sin pasajeros.

—Vapor inglés "Araby", de Liverpool, sin pasajeros.
sajeros.

—Vapor alemán "Wittenberg", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 92 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Riva", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Bárbara", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "African Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Higland Heather", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 27 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 66 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español "Barcelona", para Barcelona y escalas, con 11 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

« DIARIO OFICIAL »

RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1.o DE JULIO 1909—30 DE JUNIO 1910

Ejercicio económico de 1909-910

CARGO

A Existencia en metálico en 1.o de Julio de 1910		$ 600 17
» *Proventos* por los conceptos siguientes:		
Avisos	$ 10.288 26	
Suscripciones	» 13.462 30	
Entradas eventuales	» 162 98	
Versiones taquigráficas	» 3.960 16	
Tomos encuadernados	» 48 00	
Números sueltos	» 290 92	» 28.212 62
» *Ejercicio anterior*, recaudado por:		
Agentes de campaña	$ 1.802 14	
Varios deudores	» 2.009 35	» 3.811 49
» *Caja N. de Ahorros y Descuentos* S/E.		
Para alquiler	$ 590 00	
» J. R. Fernández—Devolución de parte de su garantía	» 200 00	» 790 00
» *Tesorería G. de la Nación*—S/E.		
Para gastos de este período	$ 30.765 02	
Para gastos del ejercicio anterior	» 2.524 44	» 33.289 46
Total		$ 66.703 74

DATA

Por comisiones de 10 y 20 %	
Pagado por este rubro	$ 1.293 36
Gastos generales, ídem ídem	» 473 07
Descuento del 1 o/o, ídem ídem	» 161 23
Alquileres, ídem, ídem	» 1.333 20
Por gastos de Imprenta y Administración	» 19.216 98
Tesorería G. de la Nación—Vertido en esta Oficina	» 30.832 89
Papel de Imprenta, pagado por este rubro	» 5.897 16
Materiales de Imprenta—Compra de magazines, matrices, etc., incorporados al material antiguo	» 883 60
Franqueo	» 1.077 01
Salidas eventuales	» 219 66
J. R. Fernández—Entregádole á cuenta de su garantía	» 200 —

Comisión de reparto — Pagado por este rubro:		
Ejercicio anterior—Por los gastos siguientes:		
Presupuesto	$ 1.303 86	
Papel	» 213 —	
Alquileres	» 242 40	
Instalación mecánica	» 459 —	
Comisión 10 y 20 %	» 306 18	$ 2.524 44
Saldo para pagar á los acreedores de este período		» 752 77
Total		$ 66.703 74

Montevideo, 17 de Agosto de 1910.

J. Dufort y Queirolo.

BALANCE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio económico de 1909-1910

DEBE

Total de gastos del supradicho Ejercicio	$ 33.146 41

HABER

Proventos	$ 28.212 62
Materiales de imprenta—Incorporados al antiguo	» 883 60
Papel de Imprenta—Existente en 31 de Junio	» 1.750 —
Varios deudores—Créditos de este período	» 1.548 35
Agentes de Campaña—Créditos de este período	» 1.409 64
José R. Fernández—Entregádole á cuenta de su garantía	» 200 —
Total	$ 34.004 21

CÓMPUTO FINAL

Producido	$ 34.004 21
Gastos de este período	» 33.146 41
BENEFICIO OBTENIDO	$ 857 80

Montevideo, 17 de Agosto de 1910.

J. Dufort y Queirolo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

ESPALTER.

CONSULADO DEL URUGUAY EN NÁPOLES

Informe sobre la curtiduría en Europa

(Número 43).

Nápoles, Junio 20 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Emilio Barbaroux.

Montevideo.

Excelentísimo señor:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 334 del Reglamento Consular, tengo el agrado de elevar á V. E. el adjunto informe.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Héctor Vollo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Octubre de 1910.

Acúsese recibo; publíquese en el DIARIO OFICIAL y remítase un ejemplar al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

BACHINI.

La Estación Experimental para la industria de las pieles en Nápoles y las demás instituciones análogas en Europa.

Después de tres años de completa paralización, ha vuelto á funcionar en esta ciudad la R. Estación Experimental para la industria de las pieles, la que merece ser señalada á la atención del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por cuanto, siendo nuestra República un país eminentemente ganadero, habría quizá conveniencia en organizar en Montevideo una institución análoga, ya sea como complemento de la Escuela de Artes y Oficios, ya como sección agregada de la Escuela de Veterinaria ó de la de Agronomía. Entre los beneficios que ella nos aportaría pueden indicarse el fomento y la modernización de nuestras curtidurías, la formación de técnicos especialistas, de capataces y de obreros para esa rama industrial y la posibilidad de curtir dentro del país, surtiendo luego de materia elaborada cuando menos varios de los países sudamericanos, buena parte de los cueros que ahora se exportan secos ó salados para las curtidurías del exterior.

La R. Estación Experimental para la industria de las pieles fué fundada en 1885 por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con la cooperación de la Comuna, Provincia y Cámara de Comercio de Nápoles, siendo en 1890 instalada en un edificio propio construído expresamente, y, aunque en su primera época (1885-1895), debido á los escasos medios pecuniarios de que disponía, tuvo que concretarse á un programa mínimo, es innegable que promovió la reforma de las instalaciones y de las maquinarias, anteriormente muy atrasadas, de las curtidurías napolitanas, y, á la vez, vulgarizó los procedimientos más modernos para las curtiembres de las pieles de guantes.

El período de paralización arriba mencionado arranca desde el fallecimiento del profesor Vetere, primer director del establecimiento, y llega hasta 1908, en que, confiada la dirección al profesor Felice Garelli, se procedió á la reorganización del instituto sobre una base económica más desahogada, empezándose por dotarlo de un laboratorio químico, una biblioteca y un museo de pieles, cueros, curtientes y materias colorantes tanto nacionales cuanto extranjeras. Luego, las instalaciones, que hasta entonces no pasaban de lo indispesable para la curtiduría de las pieles de guantes, fueron ensanchadas y completadas, con el objeto de poder abarcar todos los sistemas de elaboración de las pieles y de los cueros, y se adquirió una máquina medidora que de inmediato comenzó á funcionar al servicio del público, mediante el cobro de un pequeño derecho á beneficio de la Estación experimental. Ese servicio dió tan buenos resultados, pues en menos de un año se midieron más de 7.000 pieles, que se logró desarraigar del mercado muchos abusos, concernientes en especial modo á las pieles al cromo, cuya especial modo á las pieles al cromo, cuya medición por el procedimiento empírico antiguo solía aparejar mermas positivas en perjuicio de la industria napolitana.

La enseñanza fué reanudada en el corriente año escolar, distribuida en:

A) Un curso teórico-práctico, de la duración de dos años, tendiente á formar jefes de establecimientos para la industria del cuero y de las pieles;

B) un curso teórico-práctico, de la duración de un año, para químicos, ingenieros, industriales, técnicos, etc., que quieran especializarse en la curtiduría y tintorería;

C) Un curso dominical teórico-práctico, de la duración de un año, para obreros.

Las materias del primer año del curso A consisten en química mineral é inorgánica, en análisis químico cualitativo, cuantitativo y volumétrico, en micrografía é historia natural aplicada á la curtiduría y en numerosas ejercitaciones en el laboratorio químico. Las materias del 2.o año del curso A, en común con el curso B, consisten en tecnología química y mecánica de la curtiduría, tintorería y correría de las pieles y los cueros, en análisis químico aplicado á la curtiduría y tintorería de las pieles, en bacteriología y micología aplicadas á la curtiduría y en ejercitaciones así en el laboratorio químico como en la práctica del oficio. Y el curso C consta de treinta y dos lecciones, en las que, previas algunas nociones fundamentales de física y química, el enseñante expone minuciosamente *todas las operaciones de los varios sistemas de curtiduría y tintorería, explicando su razón de ser y complementando la enseñanza teórica con ejercitaciones prácticas.*

Para ingresar al curso A es preciso haber cumplido los 16 años de edad, ser licenciado de una escuela técnica, ó de comercio, ó profesional, ó equivalente, y pagar un derecho anual de 60 liras; para ingresar al curso B hay que ser diplomado en ingeniería, ó en química, ó en ciencias naturales, ó en agronomía, ó en farmacia, etc., y pagar un derecho único de 100 liras; para ingresar al curso C es bastante haber cumplido los 16 años de edad y exhibir un certificado que atestigüe el carácter de obrero del aspirante. Este último ingreso es gratuito y además el instituto otorga anualmente un premio de 100 liras y dos de 50 á los tres alumnos que más sobresalgan por aplicación y provecho.

Paralelamente á dicho plan de enseñanza, la Estación Experimental se propone:

Proporcionar, á los industriales, rápidos, exactos y económicos análisis de las materias curtientes, lo que para la curtiduría tiene una importancia de primer orden.

Evacuar gratuitamente cualquier consulta; informar acerca de las nuevas máquinas, examinar desde el punto de vista de su aplicación práctica los nuevos descubrimientos que dicen relación con esta industria y alentarlos si reunen elementos de positivo progreso.

Ser un centro de estudios encaminados á resolver los más interesantes problemas técnicos y de provechosas iniciativas mediante oportunas investigaciones y publicaciones.

Sin embargo, la R. Estación experimental para la industria de las pieles no es el único establecimiento de esta índole que existe en Italia, pues en Turín hay otro denominado "R. Escuela—curtiembre italiana", la que—según noticias que cortesmente me suministra el profesor Felice Garelli—fué fundada en 1902 por iniciativa de la "Asociación Italiana para la industria y el comercio del cuero en Italia" y, por decreto de Junio de 1907, se halla ahora bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

La R. Escuela—curtiembre italiana, posee un laboratorio químico, un gabinete de microscopía y una completa instalación para la práctica de la curtiduría con máquinas y útiles que son todo lo más moderno y lo más perfeccionado en esta industria. La enseñanza que se imparte en ella, consta de un curso teórico-práctico, de la duración de dos años, para alumnos munidos de licencia técnica, ó gimnasial, ó equivalente, que pagan un derecho de 300 liras y que obtienen, al concluir sus estudios, el diploma de director químico y técnico en curtiduría; y en un curso anual para obreros, consistente en dos lecciones semanales, que versan sobre nociones tendientes á integrar el trabajo de las curtidurías en la forma más proficua y nacional.

He aquí las asignaturas del curso bienal: química general inorgánica, química orgánica, tecnología de la curtiduría y de las materias colorantes, microscopía técnica, física aplicada, contaduría industrial de la curtiduría, nociones de derecho comercial é industrial, ejercitaciones de análisis químico cualitativo y de análisis cuantitativo aplicado al examen de las materias empleadas en la curtiduría y ejercitaciones prácticas de curtiduría.

Pero no es solamente Italia la que se ha dado cuenta de la grande utilidad que para el progreso de la industria en cuestión apareja el funcionamiento de semejantes institutos. Estaciones experimentales y escuelas como las de Nápoles y de Turín se encuentran también en Austria-Hungría, Alemania, Inglaterra, Francia y Bélgica. El propio Japón posee en Tokio una Escuela-curtiembre y ahora va á organizar en la misma ciudad una Estación experimental, valiéndose para ello de un ingeniero químico que acaba de estudiar con ese objeto en la Estación experimental de Viena.

Austria-Hungría figura en primera línea cronológica con el más antiguo de los institutos europeos para la enseñanza y el incremento de la industria del cuero. Ese instituto se titula *J. R. Estación experimental*, está ubicado en Viena, depende del Ministerio de Intrucción y Cultos y tiene por objeto esencial: el efectuar estudios é investigaciones teóricas y prácticas en el terreno de la curtiduría y de la tintorería; el practicar los análisis encomendados por la administración pública, las asociaciones industriales y los particulares; y el realizar estudios y exámenes por cuenta de la aduana y de la oficina de privilegios é invenciones.

La enseñanza que reciben en él los alumnos, consiste en curso superior, de la duración de 10 meses, cuyas asignaturas son la química general y química de la curtiduría, la química analítica, la tecnología de la industria del cuero, la microscopia y la tecnología mecánica de curtiduría. Para ser admitido á ese curso es indispensable haber cumplido los 16 años de edad, haber sido licenciado de las escuelas elementales, haber practicado durante dos años la curtiduría en algún establecimiento industrial y pagar un derecho mensual de 20 coronas, el cual sube á 60 coronas para los alumnos extranjeros. Pero los matriculados no tienen la obligación de cursar todos los 10 meses, siendo facultativo asistir á las lecciones aún de un mes solamente, lo que responde al propósito de permitir el ingreso temporáneo á los industriales, jefes de establecimientos, etc., que deseen perfeccionar sus conocimientos técnicos y no puedan alejarse por muchas semanas de sus tareas.

La J. R. Estación experimental de Viena posee notables máquinas de precisión para medir la superficie y la resistencia de los cueros y pieles y un interesantísimo museo de materias curtientes y productos curtidos, en el cual figura un muestrario que abarca la producción de varios siglos. A ella Austria-Hungría debe en gran parte el extraordinario florecimiento de su industria del cuero.

Alemania cuenta con una Escuela-curtiembre y una Estación experimental, ambas establecidas en Freiberg (Sajonia). La primera fué fundada en 1888, por iniciativa de la "Sociedad sajona de los productores del cuero"; la segunda en 1891, por iniciativa de la "Unión central de industriales alemanes del cuero", teniendo en un principio los modestos caracteres de un simple laboratorio de análisis.

Protegida por el gobierno, la Escuela pasó en 1897 á un local propio, cuya construcción "ad hoc" costó unas cien mil liras, y fué acrecentando su importancia por manera que en la actualidad es frecuentada por un considerable número de estudiantes. Sus asignaturas son la química general aplicada á la curtiduría, la curtiduría y la tintorería, la fabricación del cuero, la microscopía, la mecánica, la contaduría, las ejercitaciones de laboratorio y la práctica de la curtiduría. La duración del curso es de un año, y para ingresar á él basta haber cumplido los 16 años de edad, haber sido licenciado de las escuelas elementales y pagar un derecho de matrícula. Los alumnos que salen de esa escuela, van poco á poco reemplazando en las curtidurías de Alemania á los antiguos directores y capataces empíricos, con el consiguiente progreso y provecho para la industria nacional.

Igualmente en 1907 arranca el período de creciente desarrollo alcanzado por la Estación experimental, cuyos cometidos son los siguientes:

Practicar investigaciones analíticas, microscópicas y bacteriológicas por cuenta de las oficinas del ejército y de la marina, de la Aduana, de las asociaciones comerciales é industriales, y de los particulares.

Efectuar estudios, de carácter rigurosamente científico, en el terreno de la industria del cuero y aplicar los resultados obtenidos.

Ensayar las nuevas materias de elaboración que el comercio brinda á la industria del cuero, los nuevos procedimientos y las nuevas recetas, á fin de averiguar su valor intrínseco y su aplicación racional.

Dar conferencias á los oficiales y empleados de las oficinas de proveeduría del ejército y marina.

Evacuar las consultas formuladas por los industriales, y dar á éstos conferencias, exponiendo las novedades que se señalen en la curtiduría, y ensayando nuevos procedimientos y nuevas máquinas.

La Estación experimental está instalada en un edificio propio, de tres pisos, dispone de un completo material de laboratorio, y es considerada como el principal propulsor de los grandes adelantos realizados en Alemania por la industria del cuero, durante los últimos diez años.

En Inglaterra, la enseñanza y fomento de la curtiduría está á cargo de dos escuelas, situadas, una en Londres y otra en Leeds (condado de York).

La primera, que se titula "Escuela Técnica Londinense para la manufactura del cuero", es una rama del "Colegio técnico de la Asociación de comerciantes en cuero", instaladas desde Octubre de 1909 en un grandioso edificio propio, construído expresamente y que costó unas veinte mil libras. La segunda, denominada "Departamento para la industria del cuero", es una sección de la Universidad de Leeds, y fué organizada en 1891 por iniciativa de las sociedades de comerciantes en pieles y cueros, que contribuyeron á los gastos de fundación con la cantidad de 125 mil liras.

He aquí en que forma se imparte la enseñanza en la Escuela técnica:

El año escolar está dividido, en tres trimestres, por cada uno de los cuales los estudiantes pagan un derecho de 315 liras, con facultad de asistir á las lecciones aún de un trimestre solamente y en forma análoga á lo que ocurre al respecto en la Estación experimental de Viena. Más todavía: ellos pueden matricularse tan sólo en un curso teórico, pagando un derecho más reducido.

Los cursos teóricos son tres, á saber: de demostración práctica acerca de la curtiduría y correría de los cueros para suela y para capellada; de química aplicada á la industria del cuero; y de teoría y práctica sobre la tintorería de los cueros livianos y pesados.

La práctica consiste en ejercitaciones diarias en el laboratorio químico, en la sección de curtiduría, en la de tintorería y en la de correría, pudiendo los alumnos dedicarse á su especialización en los cueros y pieles para calzado, ó para talabartería, ó para valijería, ó para encuadernación, ó para guantes.

Con arreglo al mismo programa de los cursos susodichos, pero en forma más elemental, la Escuela técnica dá, además, lecciones nocturnas, de la duración de una hora, seguida de media hora de aplicaciones prácticas, para obreros, que pagan un derecho de cinco á diez chelines por cada curso.

Da también lecciones especiales de tintorería y correría para directores de establecimientos y para fabricantes de cueros de fantasía.

Importancia mucho mayor alcanza el "Departamento para la industria del cuero", por cuanto es, no tan solo una sección de la Universidad industrial de Leeds, sino también un centro de estudios é investigaciones en todos los terrenos relacionados con la curtiduría. Como la Escuela técnica, está instalado en un amplio edificio construído expresamente y posee un completo material de experimentación. Sus asignaturas de enseñanza son: principios generales de la industria del cuero, química y física concernientes á la industria de la curtiduría, métodos de fabricación del cuero, química analítica relacionada con la industria del cuero, microscopía técnica, bacteriología y micología.

A los estudiantes matriculados regularmente, ese instituto otorga, al cabo de cuatro años de estudio y después que resulten aprobados en los exámenes respectivos, el título de doctor en química especializada para la industria del cuero; y, al cabo de tres años, el título de bachiller en la misma especialidad. Además, á los estudiantes no matriculados por carencia de estudios preparatorios, otorga, al cabo de tres años, un diploma de habilitación para las industrias del cuero.

Francia figura honrosamente entre las naciones europeas cuidadosas del incremento de la industria del cuero, merced á su Escuela de Lión, fundada en 1899 por el "Sindicato general de cueros y pieles", con el objeto de proporcionar instrucción profesional á los jóvenes que quieren dedicarse al comercio y á la fabricación de cueros y pieles.

Para ingresar á la Escuela de Lión hay que rendir un examen de admisión que abarca el idioma francés, la química, la física y la matemática y tener cumplidos los 16 años de edad. El programa de enseñanza se desarrolla en dos cursos, de la duración de un año cada uno, cuyas lecciones son de carácter teórico y práctico á la vez, y, al cabo de los cuales, los alumnos aprobados en los exámenes reciben un diploma de ingeniero químico de curtiduría.

Y finalmente Bélgica cuenta, desde 1898, con una Escuela para la enseñanza profesional de la curtiduría, fundada en Lieja por la Bolsa de cueros de aquella ciudad y cuyo programa se desarrolla en un bienio, versando sobre las siguientes asignaturas: tecnología, física, curtiduría, química general analítica y orgánica, química aplicada á la industria del cuero, microscopía y bacteriología.

El profesor Felice Garelli, á cuya amabilidad y singular competencia debo los datos que acabo de condensar en el presente informe, calcula que una Estación experimental por el estilo de la existente en Nápoles, podría instalarse en Montevideo con una erogación inferior á las 50 mil liras y opina que, para organizarla en forma completamente satisfactoria, sería indispensable contratar, cuando menos para un par de años, á algunos de los químicos europeos que más se han especializado en esta industria.

Nápoles, Julio 20 de 1910.

Héctor Vollo.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

TRABAJOS DE LA OFICINA DE ANÁLISIS

Oficina C. de Análisis.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

Acompaño el estado demostrativo de los trabajos que esta oficina ha realizado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdo.

ESPAÑA

Vino tinto — 65 bocoyes, conteniendo 39.000 litros; 43 pipas, ídem 20.640 ídem; 606 medias, ídem 145.440 ídem; 817 cuartos, ídem 98.040 ídem; 87 bordelesas, ídem 17.400 ídem; 675 cascos, ídem 135.000 ídem; 2.712 barriles, ídem 216.960 ídem; 14 damajuanas, ídem 840 ídem.

Vino seco—10 bocoyes, conteniendo 6.000 litros; 3 pipas, ídem 1.440 ídem; 3.898 1/4, ídem 467.760 ídem.

Vino mesa—2 pipas, conteniendo 960 litros; 20 cascos, ídem 4.000 ídem; 1.903 1/4, ídem 228.360 ídem; 10 barriles, ídem 800 ídem.

ITALIA

Vino tinto — 66 bocoyes, conteniendo 39.600 litros; 9 pipas, ídem 4.320 ídem; 53 medias, ídem 12.720 ídem; 51 1/4, ídem 6.120 ídem; 49 bordelesas, ídem 9.800 ídem; 3.465 cascos, ídem 693.000 ídem; 626 barriles, ídem 50.080 ídem; 32 damajuanas, ídem 1.920 ídem.

Vino seco—31 cuartos, conteniendo 6.200 litros.

Vino mesa — 21 cuartos, conteniendo 4.200 litros.

FRANCIA

Vino tinto—7 bocoyes conteniendo 4.200 litros; 185 medios, ídem 54.400 ídem; 745 bordelesas, ídem 149.000 ídem; 632 cascos, ídem 126.400 ídem; 114 cuartos, ídem 13.680 ídem; 594 barriles, ídem 47.520 ídem.

Vino seco—86 cuartos, conteniendo 10.320 litros.

Vino mesa—45 cuartos, conteniendo 9.000 litros.

REPÚBLICA ARGENTINA

Vino tinto — 13 bocoyes, conteniendo 7.800 litros; 3 medios, ídem 720 ídem; 13 cuartos, ídem 1.560 ídem; 438 cascos, ídem 87.600 ídem; 74 barriles, ídem 5.920 ídem; 1 damajuana, ídem 50 ídem.

Vino seco—84 cascos conteniendo 16.800 litros; 260 cuartos, ídem 31.200 ídem.

Vino de mesa—95 cascos, conteniendo 19.000 litros; 185 cuartos, ídem 22.200.

ALEMANIA

Vino tinto — 132 medias, conteniendo 41.680 litros; 50 cascos, ídem 10.000 ídem; 40 bordelesas, ídem 8.000 ídem; 155 barriles, ídem 12.400 ídem.

INGLATERRA

Vino tinto—10 bordelesas, conteniendo 2.000 litros; 4 cascos, ídem 800 ídem; 10 barriles, ídem 800 ídem.

PORTUGAL

Vino tinto—50 barriles, conteniendo 4000 litros.

PARAGUAY

Vino tinto—1 bordelesa, conteniendo 200 litros.

Vinos finos de España

Vino tinto—5 medias, conteniendo 1.200 litros.

Vino moscatel—14 cuartos, conteniendo 1.680 litros; 251 barriles, ídem 20.080 ídem; 2 damajuanas, ídem 100 ídem.

Vino Jerez— 2 pipas, conteniendo 960 litros; 1 cuarto, ídem 120 ídem; 9 barriles, ídem 720 ídem.

Vino blanco—2 pipas, conteniendo 960 litros; 1 media, ídem 240 ídem; 23 cuartos, ídem 2.220 ídem; 3 bordelesas, ídem 600 ídem; 5 cascos, ídem 1.000 ídem; 35 barriles, ídem 2.800 ídem; 12 octavos, ídem 720 ídem.

Vino dulce—3 cuartos, conteniendo 380 litros; 7 barriles, ídem 560 ídem.

Vino garnacha—2 pipas, conteniendo 960 litros; 30 barriles, ídem 2.400 ídem; 337 octavos, ídem 20.220 ídem.
Vino marsala—1 media, conteniendo 240 litros; 15 barriles, ídem 1.200 ídem.
Vino moscato—50 barriles, conteniendo 4.000 litros.

ITALIA

Vino moscato—54 barriles, conteniendo 4.320 litros; 8 damajuanas, ídem 400 ídem.
Vino marsala—161 barriles, conteniendo 12.860 litros; 2 damajuanas, ídem 100 ídem.
Vino tinto dulce—41 barriles, conteniendo 3.200 litros.
Vino blanco—12 cascos, conteniendo 2.200 litros; 31 barriles, ídem 2.640 ídem; 4 damajuanas, ídem 200 ídem.
Vino Neviolo—1 barril, conteniendo 80 litros.
Vino moscatel—6 barriles, conteniendo 400 litros; 100 garrafas, ídem 5.000 ídem.
Vino Jerez—2 barriles, conteniendo 120 litros.

FRANCIA

Vino Oporto—6 cuartos, conteniendo 720 litros.
Vino blanco — 2 bocoyes, conteniendo 1.200 litros; 17 medias, ídem 4.080 ídem; 49 cuartos, ídem 4.880 ídem; 42 bordelesas, ídem 8.400 ídem; 62 cascos, ídem 12.400 ídem; 7 barriles, ídem 560.
Vino tinto dulce — 1 media, conteniendo 240 litros; 9 cuartos, ídem 1.080 ídem.
Vino marsala—5 barriles, conteniendo, 400 litros.
Vino moscatel—51 cuartos, conteniendo 6.120 litros.
Vino garnacha—37 barriles, conteniendo 2.960 litros.
Vino Sauterne — 6 cascos, conteniendo 1.200 litros; 11 barriles, ídem 880 ídem.
Vino Málaga — 2 barriles, conteniendo 120 litros.

REPÚBLICA ARGENTINA

Vino Oporto — 14 cascos, conteniendo 2.800 litros.
Vino Jerez—2 barriles, conteniendo 120 litros.
Vino marsala — 40 cascos, conteniendo 8.000 litros.
Vino moscato — 21 barriles, conteniendo 1.680 litros.
Vino blanco—10 barriles, conteniendo 800 litros.
Vino garnacha—12 barriles, conteniendo 960 litros; 6 octavos, ídem 360 ídem.

INGLATERRA

Vino blanco — 10 medias, conteniendo 2.400 litros; 1 cuarto, ídem 120 ídem; 3 bordelesas, ídem 600 ídem; 1 casco, ídem 200 ídem.
Vino Oporto—1 casco, conteniendo 200 litros.
Vino otras clases—6 damajuanas, conteniendo 300 litros.
Vino Jerez—1 casco, conteniendo 200 litros.

ALEMANIA

Vino blanco—3 medias, conteniendo 720 litros; 3 cascos, ídem 600 ídem; 1 octavo, ídem 60 ídem.
Vino Málaga—2 barriles, conteniendo 160 litros.
Vino Jerez — 3 barriles, conteniendo 240 litros.
Vino moscatel—2 pipas, conteniendo 960 litros.
Vino Mosela—7 cascos, conteniendo 1.400 litros.

PORTUGAL

Vino Oporto—2 medias, conteniendo 480 litros; 2 barriles, conteniendo 160 litros.

PARAGUAY

Vino blanco—1 bordelesa, conteniendo 200 litros.

Vinos finos en cajones

ESPAÑA

Vino moscatel—35 cajones.
Vino Jerez—430 cajones.
Vino dulce—4 cajones.
Vino Oporto—61 cajones.
Vino fino – 3 cajones.
Vino champagne—16 cajones.
Vino generoso—6 cajones.

ITALIA

Vino moscato—40 cajones.
Vino Asti—79 cajones.
Vino Chianti—210 cajones.
Vino Champagne—160 cajones.

FRANCIA

Vino Champagne—3.041 cajones.
Vino Oporto—157 cajones.
Vino tinto—38 cajones.
Vino Borgoña—10 cajones.
Vino Asti—109 cajones.
Vino francés—38 cajones.
Vino Burdeos—41 cajones.

REPÚBLICA ARGENTINA

Vino Champagne—281 cajones.
Vino fino—5 cajones.
Vino Chianti—19 cajones.

INGLATERRA

Vino Champagne—410 cajones.
Vino blanco—13 cajones.
Vino Oporto—16 cajones.
Vino otras clases—4 cajones.

ALEMANIA

Vino Rhin—120 cajones.
Vino Champagne—68 cajones.
Vino Jerez—70 cajones.

PORTUGAL

Vino Oporto—41 cajones.

Envases con más graduación

ESPAÑA

Vino tinto—22 barriles, conteniendo 1760 litros, á $ 17.60; ídem 1/4 20 ídem, 2400 ídem á $ 24.00; ídem medias, 10 ídem 2400 á $ 24.00; ídem cascos 40 ídem 8000 á $ 80.00.
Vino seco—193 1/4, onteniendo 23.160 litros, á $ 231.60.
Vino mesa—12 1/4 conteniendo 1440 litros, á $ 14.40.

ITALIA

Vino tinto—20 cascos conteniendo 4.000 litros, á $ 40.00.

REPÚBLICA ARGENTINA

Vino tinto—12 pipas, conteniendo 5.760 litros, á $ 57.60; 24 cascos, ídem 4.800 ídem, á $ 48.00 ídem.

FRANCIA

Vino tinto—4 bordelesas, conteniendo 800 litros, á $ 8.00.

ALEMANIA

Vino seco—3 medias, conteniendo 720 litros, á $ 7.20.

Envases con menos graduación

ESPAÑA

Vino tinto—5 pipas, conteniendo 2.400 litros, á $ 24.00; 20 1/2. ídem 4 800 ídem, á $ 48.00; 20 1/4, ídem 480 ídem, á $ 4.80.
Vino de mesa—60 1/4, conteniendo 7.200 litros, á $ 72.00.

Total de muestras analizadas en vinos comunes 786.
Total de muestras analizadas en vinos finos 410.
Partes por exceso alcohólico 2.
Notas pasadas é informadas por esta oficina 25.
Comunicaciones expedidas 15.
Solicitudes despachadas 156.

Saluda á Vd. atentamente.

José de Miquelerena.

Montevideo, Octubre 3 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

R. Ximénez.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Octubre de 1910

Trámite—Una causa por extorsión, recurso de casación. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo, inc. sobre restitución de frutos. Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, inc. por costas. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.
Administrativo — Doctor Pedro Rebour hace una exposición en los autos seguidos por don Ricardo Buzetta con doña María Pallares de Rebour. El Poder Ejecutivo comunica haber librado orden de pago á favor del Actuario del Juzgado Letrado de Soriano por una cuenta proveniente de diligencias judiciales. El señor Juez Letrado Departamental del Durazno, solicita diez días de licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores avisa haber dado dirección al exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno de esta Capital para el de igual clase de Buenos Aires, solicitando la extradición de un procesado. El señor Juez Letrado de Colonia eleva la relación de los expedientes que están á su despacho para dictar sentencia. El de Río Negro eleva la relación de los depósitos judiciales vertidos en la Sucursal del Banco de la República durante los meses de Agosto y Septiembre ultimos.
Expedientes entrados — Administrativos: siete. En consulta: cinco. A estudio: dos. Oficios librados: doce. Relaciones quincenales: treinta y tres. Cuadernos de Protocolo: veintiocho. Legalizaciones: cinco.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Juan Marcos Antunez con José Guerrero (2) y José Máximo González. Virgilio Goncalvez Vieira.
Interlocutorias —Solari con Fernández.
En esta audiencia informó *in voce* ante este Tribunal, en un incidente sobre cobro de multa por inasistencia como jurado don Washington Paullier.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Suc. de Rosaura Illa de Vernez. Suc. de Antonio Perato. Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá. Test. de Carlos L. Frejeiro. Suc. de Policarpa Alegre de Cáceres. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere, Juan y Juan P. Sampere. Suc. de Juan, Alberto y Joaquín Blanco Carramal. Test. de Pío Mutter. Sucs. de José María y Josefa Baez de Moran. Suc. de Julio Freire. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández de Aguiar inc. de Brígido Ruibal. Leonie Richard de Casal con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Máximo Giamborini por sus hijos menores Orestes y María Ernestina Giamborini. María S. de Benítez con la suc. de Ramón Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró de Amuedo. El doctor Bernardo García con Dolores Moran. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Pascual Notta con Antonio Beno, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Antonio Perato. Antecedentes relativos al menor José Aparicio inc. de Ignacia Rodríguez. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Oficio del Juzgado de Paz de la segunda sección judicial.

Interlocutorias—Suc. de María Aida Montero. Suc. de Carlos José María Reybaud. Suc. de María Cristina Dell'Orso de Ganuone. Sucs. de José Morau y Josefa Baez de Morau. La suc. de Nicolás Baldora con la suc. de Benjamín Ellauri. Margarita Muniz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez. El doctor Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli. El doctor Pedro Rivero con Emiliana Torrens, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Antenor R. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite—Test. José Cammarano. Enrique Merglen. Pedro Berthé. Eliseo Sequeira. Suc. Nicolás Mea. Francisco M. Madrid contra María Antonia Gomensoro, Rafael Cuñat Carnana y José B. Gomensoro. Inés de Freitas de Olivera. Saverio Arbia contra la Cía. "La Transatlántica". Sucs. de María Dupuy de Irigoyen y Sixto Irigoyen. Antonio Ferreira Méndez en autos de la suc. de Faustino Correa. Conc. voluntario de Luis Eduardo Piñeyro. César Vanelli con Hércules Cantoni. Suc. Ana Rivero de Tardáquila. Manuel Calo. María Albanell de Núñez. Suc. Francisca de León y Royero. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea, inc. sobre desalojo. Suc. Carmen Fernández. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Felipe y Carlos Sanguinetti contra la Junta Económico-Administrativa de Montevideo (2). Julio Herrera y Obes contra la suc. de José M. Pampillón y la de Valentín Casuriaga.

Interlocutorias—Suc. Gustavo Gandulfo, inc. José Pérez. Sucs. Andrés Reyes, Antonia Rodríguez. Isabel y Gregoria Reyes. Suc. Micaela Miliena de Miliena. Suc. Juan Bautista Selvático. Suc. María Genta de Orsi. Sucs. Camilo Cóppola y Mateo Cóppola. Suc. Juan Roldós y Pons. Test. Bernardo Canstatt.

Definitivas—Suc. Pedro Petit. Test. Rosa Martínez de Rodríguez. inc. Pedro Callorda y Acosta. Ramón Batista contra la Sociedad Comercial de Montevideo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 20

Trámite—Florencia Ramírez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida referente á los autos Luisa Goodal de Silva Moratorio, sobre información. Elisa Moreira de López Peñeyro. Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures. Inocencia Amaro de Silveyra. Suc. Petrona Tossa de Core. Suc. Elisa Laporte de Piuma. Suc. Manuel Barruti, incidente promovido por Emilia Donelly de Barruti (2). Test. Alcira Latorre de Navajas. Suc. Ana Correa de Fernández. Suc. Bartolomé Risso. Francisca Hernández de Hernández y Santiago Domínguez. Suc. Joaquín Esteves Llach Bordas. Suc. Brígida Aballi y Prats. Suc. Felipe Rodríguez de Mora é Hilaria Rodríguez de Arroyo. Suc. Hilaria Canosa. Zoraida Pumar de Ramos. Suc. Enrique Laventure. Antecedentes relativos á la incapacidad de Tomás García Vey. Suc. Antonio Canavesi. Miguel Ternada, tercería en autos Jorge Montaner contra Silverio Llovera. Delia Matilde Buggli de Albini. Suc. María Teresa Farragut de Brassi. Suc. Cirilo Ferreyra. Ants. relativos á la incapacidad de Teresa Musot. Suc. Julia Rey de Arboleya. Francisca, Ana, Tomás y Josefa Humbert, nombramiento de tutor. Juana Paz de López. José Santos Harburi contra Pedro Salvador Grané. Suc. Ana Lavalleja de Landivar.

Interlocutorias—Suc. Tomás Rebagliatti. Suc. Benito Sánchez. Test. Manuela Estevez de Baccino. Suc. MaríaJosefina. Ida Robillard. Test. María Pérez de Velati. oJsé Santos Blasburi contra Pedro Salvador Grané. Magdalena Hernández contra José Barreiro, Test. de Cayetano Sanguinetti.

Definitivas—Suc. Rosa Calabrese de Bamibelli. Iris Queirolo de Campodónico.

Eloy G. Pereira, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite —Alfredo Gallart con José A. Tavolara. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd Pacífico. Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Aurelio Nogueira (hijo), solicita auxiliatoria en los autos que le siguen los señores Salgado y Cadenas. José Ruzzo, concordato judicial. Pedro M. Elizaldi, solicita título de rematador.

Interlocutorias—Eugenio C. Legrand con Teodoro M. Muñóz. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schelesien". Enrique Menini con M. S. Bagley y C.a Lda. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 20

Trámite—Esteban Dueñas y Restoy con Antonia Vilella y Brucet (2). Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno, librado en los autos de Juan Grassone. Felipa Iburo con Victoriana Durán. José Torres Calvet con Josefa Boche. María Grau con José N. Ferrari. Exhorto del Juzgado Letrado del Salto, librado en los autos de Juan Giribaldi Heguy con Pedro Ignacio Quiñones y Francisco Pérez Vila. Suc. Enrique Ferrari. Willman Mitchel (2). José Fortuny con Cecilio Irigaray. Ricardo Algorta con José Durandeau. Enrque Gabrel y Rolando Querolo. Ruperto Rodíguez. Luis Henón. Pedro Culino. Sebastián Batlle Vilar. Incapacidad Fermín Garmendia. Luis Celle. Miguel A. Sierra con Martín Zubeldía. Elvira De Cenzo. Gabriel García. Ricardo Veiga. Alfredo Gómez con Eugenio Zerboni. Rosa Petraglia de Landaburu. Jacinta Fernández de Velázquez y otra. Francisco De San Vicente. Josefa Martínez. Incapacidad Hipólito González. Incapacidad Salomé García. José Fernández Asien con Abrahan Labandera. Juana Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insargarat. Laguardia Hnos. con María M. de Pereyra.

Interlocutorias — Antonio Banchini con Agustín Belloni. Federico G. Igounet con Julia Almeida. Rafaela De Pietro con Francisco. Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi. Incidente Pedro Vivacqua y Andrés Cancela. Incapacidad Fermín Garmendia. Ramón López con Félix Viera, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital.

Definitivas—Suc. Juan Guisto. Aida Guillot con Benjamín J. Fernández. Roberto Milburu con Jlián Burgueño. Isabel Maggi con Felipe B. Torréns. Carolina Reudón de González. Ana María Echeverry con Carlos Vareilland.

Reservadas—Cuatro

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 20 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley sobre Asistencia Pública Nacional.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 20 de Octubre de 1910

Felicia Pernas, oriental, 24 años, soltera. San Félix 28.

Manuel Lago, español, 4 años, Lima 175.

Dolores [illegible]art de Corriere, oriental, 44 años, viuda, Blandengues 78.

Amalia Vaccaro, oriental, 33 años, soltera, Cufré 97.

Mariana Bidondo de Vázquez, oriental, [illegible] años, viuda, Constituyente 99.

Vicenta Guma, oriental, 28 años, soltera, Yaguarón 277.

Eliseo Vázquez, español, 34 años, soltero, Ejido 68.

Erma Blanca Castello, oriental, 1 año, Cerro Largo 162.

Rosa Greco, italiana, 40 años, casada, Cerro Largo 340.

María de la Quintana de Frioni, oriental, 48 años, viuda, Constituyente 159.

Arquímides Perriotti, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Caridad.

Alfredo Castalla, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 21 de Octubre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
" 60 "	" " ..	" 0.03
" 30 "	" " ..	" 0.04
" 20 "	" " ..	" 0.05
" 10 "	" " ..	" 0.06
" 5 "	" " ..	" 0.08
De 1 á 3 "	" " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

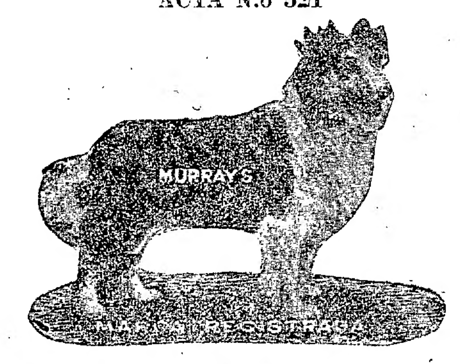
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 521



Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de Juan J. Risso, apoderados de los señores Thomson y Barber, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MURRAY'S" (El Perro Ovejero)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 22, clases 30.a, 11.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

659-v.nov.9.

ACTA N.o 522

Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clase 22.a, especialmente máquinas langosticidas, repuestos é ingredientes de la categoría clase 11.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

660-v.nov.9.

ACTA N.o 534



Con fecha 13 de Octubre de 1910, los señores Petitón, Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.nov.9.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez por el término de 7 (siete) días, á partir de la fecha, para la ejecución de las reparaciones y modificaciones de la máquina y caldera del vapor remolcador "Río Negro".

Los proponentes deberán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el día 25 de Octubre corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*La Dirección.*

662-v.oct.25.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZCO CROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 339, y doña MARIA ELIDA PASEYRO HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

768-v.ot.29.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 334b, y doña FELICIA BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano núm. 334b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

766-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOLADORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 128, y doña ELVIRA ROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

767-v.ot.29.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta Villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Mendive.*

663-v.nov.26.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.—Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*

529-v.nbre.27.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MEDICOS

Por acuerdo de la Corporación se llama á concurso para proveer un cargo de médico y otro de cirujano en el Asilo de Inválidos y Crónicos "Doctor Luis Piñeyro del Campo", con sujeción al reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 31 de Enero de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recursos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. — Montevideo, Octubre de 1910.—*La Secretaría General.*

611-v.oct.26.

CONCURSO DE FARMACEUTICOS

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Manicomio Nacional, de acuerdo con el reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 31 de Enero de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Octubre de 1910.—*La Secretaría General.*

612-v.oct.26.

Consejo Penitenciario

A los patrones de carros y carretillas

Se hace saber que en la Cárcel Penitenciaría (Punta Carretas), se hallan en venta dos carros y tres carretillas.

Por más informes, los interesados pueden ocurrir á la Dirección de la Cárcel todos los días hábiles.

Montevideo, Octubre 11 de 1910.

La Secretaría.

608-v.oct.28.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Dirección General de Aduanas

Aviso al comercio

Habiéndose apercibido esta Dirección que el plazo acordado con fecha 7 del corriente á las personas que se consideren con derecho á los restos de mercaderías procedentes del incendio del Depósito "Ma...l" no es suficiente, ha resuelto acordar una prórroga de *ocho días* á contar desde la fecha.

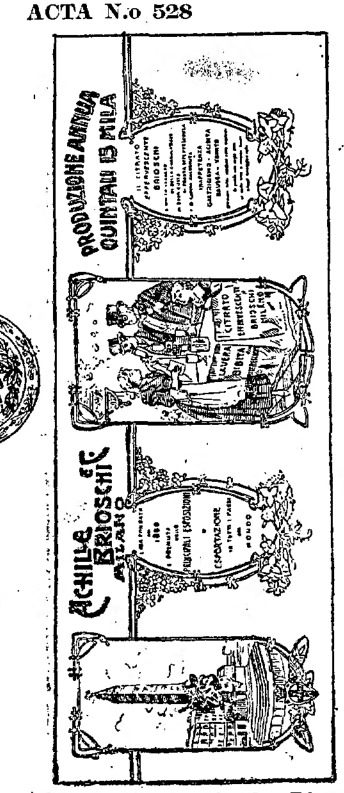
Vencido el plazo improrrogable que se indica, la mercadería que no haya sido retirada será considerada como abandono, procediéndose á su remate por cuenta de quien corresponda.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

652-v.oct.25.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 528



Con fecha 5 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de A. Brioschi y Cía., domiciliados en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CITRATO EFFERVESCENTE BRIOSCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

632-v.oct.30.

ACTA N.o 527

Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isidore Weill y Lucien Gerbel, domiciliados en Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"THEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

585-v.oct.25.

ACTA N.o 530

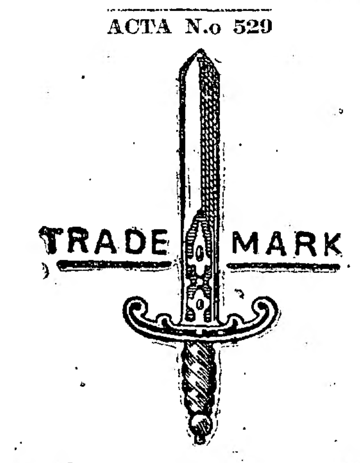
Con fecha 5 de Octubre de 1910, los señores Zerboni y Bergamino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

619-v.oct.29.

ACTA N.o 529



SWORD BRAND

Con fecha 5 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Comercial Sud Americana, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SWORD BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a 16.a, 17.a, 20.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a 33.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

620-v.oct.29.

ACTA N.o 519



Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gasmotoren Fabrik Deutz, domiciliada en Coln Deutz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OTTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

581-v.oct.25.

ACTA N.o 532



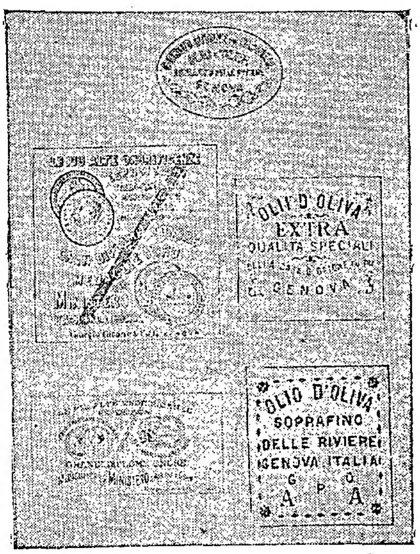
Con fecha 6 de Octubre de 1910, el señor Rafael Celli, de esta plaza, domiciliado en la calle Convención núm. 162, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

623-v.oct.29.

ACTA N.o 525



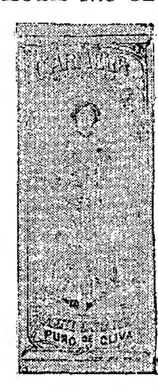
Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, domiciliados en Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"GIORGIO OTTONE FU PASCUALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

583-v.oct.25.

ACTA N.o 526



Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Luca de Tena, domiciliados en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"CARMELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

854-v.oct.25.

ACTA N.o 537

Con fecha 15 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHOLEINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

645-v.nov.5.

ACTA N.o 524

Con fecha 1.o de Octubre de 1910, los señores Liberti hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COMPAÑIA NACIONAL DE ENVASES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, y envases en general de las clases 80.a y 30.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

630-v.oct.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 531

Con fecha 5 de Octubre de 1910, los señores Zerboni y Bergamino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

616-v.oct.29.

ACTA N.o 523

Con fecha 1.o de Octubre de 1910, los señores Liberti hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 6, clases 38.a, 39.a, 40.a y 41.a y envases en general, de las clases 80.a y 30.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

631-v.oct.30.

ACTA N.o 520

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gasmotoren Fabrik Deutz, domiciliada en Coln Deutz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OTTO MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

582-v.oct.25.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE LITERATURA

Llámase *por tercera vez* á concurso para proveer la cátedra de Literatura en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Montevideo.

Las bases del concurso estarán á disposición de los aspirantes en la Secretaría de esta Sección, calle Cerrito núm. 2, en las horas hábiles.

El plazo para la presentación de los aspirantes, vencerá el 15 de Febrero de 1911 á las 6 p. m.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

614-v.oct.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

365-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela Rural núm. 17 en "Colonia Arrúe", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, Memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

638-v.nov.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela de 1er. Grado núm. 12 en la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día siete de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

639-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera del señor Sanguinetti, en la Barra, hasta la carretera á la Barra de Santa Lucía entre el Paso de la Arena y los mataderos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 17 de 1910.—*La Dirección.*

646-v.ot.23.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 25 de Octubre corriente á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José P. Gianelli*, Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra*, Secretario.

573-v.oct.25.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta la 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municipal

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSELL (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís núm. 55, y doña VIRGINIA MENDEZ PEREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ Y GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141, y doña ELISA BECEIRO LUACES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Giudemar el 25 de Agosto de 1880, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74, y doña ESPERANZA MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Peitivieus, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

755-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ROBLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Melo el 18 de Marzo de 1883, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña MARIA JULIA RICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Julio de 1892, domiciliada en la calle Sarandí núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

756-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MILBER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores el 30 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Florida núm. 233, y doña IRENE PAGANINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Colón núm. 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

745-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JURI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 10 de Febrero de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 30, y doña JASMIN PABLO YSAAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano el 8 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

732-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CIZ GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Padernia (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 99, y doña DOLORES SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Alteiro (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOUREIRO COSTOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago el 25 de Mayo de 1878, domiciliado en la calle Misiones núm. 149, y doña JUANA BELLEVUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Septiembre de 1883, domiciliada en la calle Paysandú núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

713-v.ot.21.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROYERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 159, y doña HERMINIA FLAVIA ZEME, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Alessandria, domiciliada en la calle Colón núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GURMENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 688, y doña ELEONORA VICTORICA CALVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bacacay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

746-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en la calle Daymán núm. 247, y doña MARIA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

747-v.ot.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

757-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAGUERRE, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 106a. y doña MARGARITA SIERRA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

748-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIBERT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 320, y doña CARMEN BIASINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

726-v.oct.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BELLIDO ROSSELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Ejido núm. 94, y doña PETRONA ELENA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

740-v.ot.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ESCARDÓ Y ANAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 684, y doña ALICIA BERLÁN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochò días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

741-v.ot.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 71, y doña TERESA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

742-v.ot.26.

7.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO TORRES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 85, y doña CLOTILDE SCIUTTO, de 38 años de edad, de es-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

733-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEMORO. de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 596, y doña FRANCISCA CARLOTA AURELIA LIBERATA MAGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 41C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

734-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIONISIO HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Salto núm. 128, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salto núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

721-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALFREDO SURRA PONCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 533, y doña MARIA DOLORES BRITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

714-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE BARBOSA, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto núm. 65, y doña GREGORIA LENGUAS, de 75 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

715-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOTTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 35, y doña MARIA ELENA CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Magallanes núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

716-v.oct.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 112c, y doña MARIA PAULINA SALAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 112c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

758-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMOS MONTERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 101, y doña ELVIRA ELISA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada núm. 436b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

749-v.ot.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ESTELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio s|n, y doña VALENCIANA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en la calle 18 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

727-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don MAXIMO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña GUMERSINDA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

717-v.ot.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERRUTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña VICTORIA NICOLAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

735-v.ot.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEROLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón y doña MARIA GLAMALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

750-v.ot.27.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTAGNETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 19, y doña ELENA TERESA GALLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

736-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS PIROTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Caridad s|n, y doña ROSALIA LUISA LEOMPART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Millán núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

737-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 10, y doña ELENA PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada, en la Avenida General Flores núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

728-v.oct.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BALOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón núm. 28, y doña ROSA MAGGIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

759-v.ot.28.

En la villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don JUAN CARRAU (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta Sección, y doña CELIA BRUCHOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

760-v.ot.28.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULGENCIO BIERLING, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad alemán, nacido en Munch-Baviera, domiciliado en la calle Maturana núm. 5, y doña CATALINA HÉGUY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

761-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GALBALILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraíso núm. 23, y doña JOSEFA RICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliad en la calle Gil núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

751-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LAPEYRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Paraíso núm. 21, y doña ROSA ANA PIEDRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

752-v.ot.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 14 (3.a Sección), y doña ANA FOLENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

762-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré núm. 32, y doña FILOMENA SPERANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

763-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUCIANO SALADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 427 (7.a Sección), y doña AURA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

753-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Ramírez, domiciliado en la calle Yaro núm. 8, y doña FRANCISCA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaro núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

754-v.ot.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALMER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 76 (7.a Sección), y doña CARMEN POZ FERRÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra núm. 223b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

743-v.ot.26.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 65, y doña VIRGINIA JUANA ABADIÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

729-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIVAS ABOAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Canelones núm. 576, y doña VICTORIA ESTÉGUY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Estanzuela núm. 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

730-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 14 (8.a Sección), y doña DOLORES VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

731-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 644, y doña DELFINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.22.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MENDEZ USHER, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 27, y doña SOFIA CONSTANCIA DENBY, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Sarandí núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

738-v.oct.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BORGH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Siracuza, domiciliado en la calle Independencia núm. 109, y doña CONCETTINA LAUSETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Siracuza, domiciliada en la calle Independencia núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

764-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. OTTONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 275, y doña MARIA ROSA SCOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Tonata, domiciliada en la calle República núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

765-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHANQUET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña JUANA DARQUIE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ant. esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

739-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTUZZIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine, domiciliado en la calle Inca s|n, y doña MARIA JUANA CONCEPCION BUELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Fe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

724-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 81, y doña RUFINA SIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 118a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.21.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun,* Escribano.

624-v.nov.14.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don JUAN B. ROCCA, para la reunion que tendrá lugar el día cinco del mes de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Ituzaingó núm. 128.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

641-v.oct.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SOHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Bautista Cornelius con un escrito que en su parte esencial dice así: "Que estando equivocado en la partida de nacimiento que en forma acompaño, tanto mi nombre como el "apellido de mi finado padre, pues figuro en ella "con el de Belarmino cuando mi verdadero nombre es Juan Bautista, y el verdadero apellido de "mi padre era Piriz Cornelius, y no Piriz Cornelio, con el fin de salvar dichas equivocaciones, "vengo á iniciar el correspondiente juicio de rectificación de la mencionada partida á los fines correspondientes". Y á sus efectos se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

528-v.oct.31.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separacion personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nov.5.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, en su carácter de apoderado de la sucesión de MARIA GERBANDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: Partida de defunción de *María Gerbando;* contiene el error de haberse establecido en la partida que había fallecido *María Giribandi* en vez de *María Gerbando* que es el verdadero. En consecuencia pide se modifique la partida de la referencia subsanándose el error apuntado. Y de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Agosto 19 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

598-v.nov.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Olegaria Victoria de Cardoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de casamiento de Juan Ramón Cardoso con Olegaria Victoria, en la cual está equivocado el apellido de la señora Victoria, en la que se da como "de Vtorio", en vez de Victoria, que es el verdadero. 2.o Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo Cardoso, en la que aparece Cardozo en vez de Cardoso que es el que corresponde. 3.o Partida de nacimiento de Gregorio Vicente Cardoso, también aparece equivocado el apellido, pues está Cardozo en lugar de Cardoso. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Pascasio Cardoso, aparece el error designando Cardozo en vez de Cardoso, que es el que corresponde. 5.o Partida de nacimiento de José Cardoso, igualmente se establece el apellido de Cardozo en lugar de Cardoso. 6.o María Cardoso, se establece asimismo equivocado el apellido, pues figura Cardozo en vez de Cardoso que es el que le corresponde. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Septiembre 28 de 1910.—*Jorge G. Bentancourt,* Actuario interino.

552-v.nov.6.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.29.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Gaspar y Cirila Morales y otros.—Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que á continuación se transcribe: San Fructuoso, Septiembre 30 de 1910.—Visto: Este juicio por rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita, son: A) Partida de defunción de don Gaspar Morales. Donde dice: Isidora Seguí, debe decir *Brígida Isidora Seguí.* B) Partida de casamiento de don Gaspar Morales con doña Brígida Isidora Seguí, donde dice: Gaspar de Morales, debe decir *Gaspar Morales;* donde dice: Bernardo Joaquín de Morales, debe decir: *Bernardo Joaquín Morales;* donde dice: Isidora Seguí, debe decir *Brígida Isidora Seguí* y donde dice Flora Alves, debe decir: *Florinda Alvarez.* C) Partida de nacimiento de Benjamín Morales. Donde dice Gaspar de Morales, debe decir *Gaspar Morales* y donde dice Isidora Seguí, debe decir *Brígida Isidora Seguí.* D) Partida de nacimiento de Pablo Tomás Morales, donde dice Isidoro Siri debe decir: Brígida Isidora Seguí. E) Partida de nacimiento de Manuela Morales, donde dice Manuela Teresa, debe decir simplemente *Manuela* y donde dice Isidora Seguí, debe decir: Brígida Isidora Seguí. F) Partida de nacimiento de Carmen Morales, donde dice: Carmela, debe decir: *Carmen;* donde dice Gaspar Morias, debe decir: *Gaspar Morales* y donde dice Isidora Seguí debe decir: *Brígida Isidora Seguí.* G) Partida de nacimiento de Eugenia Morales. En esta partida se dice que el sexo de la criatura es masculino cuándo debió decir que es femenino y se dice que es "hijo legítimo", etc., en vez de decir hija legítima. También se dice que su madre es Isidora Seguí, en vez de decir *Brígida Isidora Seguí* y finalmente se dice que el nombre de la abuela es Florinda Alves, cuando su verdadero nombre es *Florinda Alvarez.* H) Partida de nacimiento de Cirila Morales. Donde dice Sirila Morales debe decir, *Cirila Morales;* donde dice *Isidora Seguí* debe decir *Brígida Isidora Seguí* y donde dice Florinda Alves debe decir *Florinda Alvarez;* 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 13 á 14 vta., y habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal dicho funcionario en su dictámen de fs. 14 v. expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas, en la forma solicitada en el escrito inicial; Considerando: 1.o Que apesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que constan á fs. 17 y siguientes no se presentó ningún interesado deduciendo oposición á la acción intentada; 2.o Que la prueba de testigos justifica ampliamente los extremos aducidos, formando plena prueba al respecto. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo consignado en los artículos 73 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Re-

sultando. A sus efectos líbrese oficio con testimonio del presente auto á la Intendencia Departamental y á la Dirección G. del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese este expediente, previo pago de aereeidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Firmado: *Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—San Fructuoso, Octubre 10 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

634-v.oct.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Rectificación de las partidas de matrimonio de Antonia de Souza y Joaquina López de Oliveira y otros", se ha dictado la sentencia siguiente: San Fructuoso, Agosto 20 de 1910.—Visto el presente juicio por rectificación de las partidas civiles y parroquiales, iniciado por don Ricardo Alfonso Ganées en los autos sucesorios de doña Clara Pedra de Souza y de don José de Souza; Resultando: 1.o Que los errores, de partidas cuya rectificación se solicitan, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Felisbino José de Souza con doña Clara Pedra de Souza. Donde dice Clara María Márquez, debe decir Clara Pedra, y donde dice Antonio Martins Pedro, debe decir Antonio Pedra; B) Partida de bautismo de Antonio de Souza. Donde dice Clara María de Jesus, debe decir Clara Pedra; C) Partida de matrimonio de Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira. Donde dice Antonio José de Souza debe decir Antonio de Souza, y donde dice Felisbino José de Souza y Clara María de Souza, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra de Souza; D) Partida de bautismo de José de Souza. Donde dice Felisbino José de Sosa y Clara Sosa, debe decir: Felisbino José de Souza y Clara Pedra; E) Partida de bautismo de Manuel Felisbino de Souza. Donde dice Manuel José, debe decir Manuel Felisbino y donde figura su padre con el apellido de Sosa debe decir Souza; F) Partidas de bautismo de Maximiano Quintin José y Hermenegilda Manuela de Souza. Donde dice Sosa debe decir Souza; G) Partida de bautismo de Felisbino de Souza. Donde dice Felisbino José de Sosa y Clara Martínez, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; H) Partida de bautismo de Juan de Souza. Donde dice Felisbino José da Souza y Clara Martina Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Martina Pedra; I) Partida de bautismo de Josefina de Souza, donde dice Felisbino José de Souza y Clara Martnez Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; J) Partida de bautismo de José Tolentino de Souza. Donde dice que el bautizado se llama José, debe decir José Tolentino y donde dice respectivamente Antonio Sosa y María, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; K) Partida de bautismo de Etelvina de Souza. Donde dice Antonio José de Souza y Joaquina María de Souza, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira y donde dice Felisbino José de Souza y Clara Martínez Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; E) Partida de bautismo de Quintina de Souza. Donde dice Antonio Fislino Sosa y Joaquina López, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; L) Partida de bautismo de María Clara de Souza Donde dice Antonio Felisbino de Sosa y Joaquina López debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; M) Partida de matrimonio de Sergio Oliveira y de María Clara de Souza. Donde dice Sergio Oliveira y María Clara de Souza, debe decir Sergio Oliveira y María Clara de Souza, y donde dic. Antonio Felisbino Souza y Joaquina María López de Oliveira, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; N) Partida de nacimiento de Arlinda Oliveira. Donde dice María Clara Sosa, Antonio Felisbino Sosa y Joaquina Oliveira de Sosa, debe decir respectivamente, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira de Souza; O) Partida de nacimiento de Herminia Oliveira. Donde dice María Clara de Souza, Antonio Felisbino Souza y Joaquina María López de Oliveira debe decir respectivamente, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; P) Partida de nacimiento de Idalmirio Oliveira. Donde dice Idalmirio Olivera debe decir Idalmirio Oliveira y donde dice Sergio Olivera, María Clara Souza, Antonio Felisbino Souza y Joaquina M. de Olivera debe decir respectivamente, Sergio Oliveira, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira: Q) Partida de defunción de Antonio de Souza. Donde dice Antonio Sosa debe decir Antonio de Souza y donde dice Felisbino Sosa y Joaquina María Olivera de Sosa debe decir respectivamente, Felisbino José de Souza y Joaquina López de Oliveira de Souza; R) Partida de defunción de doña María Clara de Souza. Donde dice Clara Sosa y Sergio Cuña, debe decir María Clara de Souza y Sergio Oliveira, y donde dice Antonio Felisbino Sosa y Joaquina Olivera, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; S) Partida de matrimonio de Manuel Luis de Azambuya y de Idalina de Souza. Donde dice Idalina Cistina de Sosa, debe decir Idalina de Souza y donde dice Antonio F. de Sosa y María Joaquina de Olivera debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; T) Partida de bautismo de Leandro Severiano Azambuya. Donde dice Idalina Sosa, Antonio Felixbino Sosa y María Joaquina Olivera, debe decir respectivamente, Idalina de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira. 2.o Que mandada recibir la información de testigos ofrecida en el escrito inicial se produjo la que luce á fs. 43 y siguientes y después de haberse agregado los diarios en que constan las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 50 vta. no se opone á que se ordenen las rectificaciones en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que no es procedente lo peticionado con respecto á la rectificación de las partidas de matrimonio de don Felisbino José de Souza con doña Clara Pedra de Souza y de don Antonio de Souza con doña Joaquina López de Oliveira y la de bautismo de Antonio de Souza, por cuanto dichas partidas emanan de los registros parroquiales de Campana, Bagé y Porto Alegre (Brasil), siendo por tanto ante las autoridades de dicho país á los que debe presentarse el peticionante, solicitando la rectificación de las partidas referenciadas. 2.o Que en cuanto á las demás partidas presentadas en autos, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto no ha mediado oposición de parte interesada y la prueba testimonial justifica plenamente los derechos aducidos (artículos 328 y 403 del Código de P. Civil). 3.o Que teniendo en cuenta finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas agregadas en la forma expresada en el exordio de esta sentencia, con excepción de las preindicadas en el primer considerando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio del presente auto á la Intendencia Departamental, y á la del Departamento de Rivera, así como también á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas mandadas rectificar para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito archívese el expediente, previo pago de costas aereeidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.—San Fructuoso, Septiembre 16 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

629-v.oct.30.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.oct.30.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole,* Juez de Paz.

163-v.oct.30.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

159-v.ot.30.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

169-v.ot.30.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á drecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.

161-v.ot.30.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.9.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colon de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. *José Garrido.*

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he contratado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, corren de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitale-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

che, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 13 de 1910. —*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raices, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Francisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.* —*José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Faría la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores núm. 403B, en el ramo de despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que en el término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho. Pasado este plazo el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Antonio López.*

637-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que me he comprometido vender á don Mateo Quiña el negocio que en el ramo de Mensajería denominada "Sena", salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, poseo en esta ciudad, calle Zabala núm. 74. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.— *Isidoro Grandi* (hijo).

642-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 12 del corriente, autorizada por el señor escribano don Luis Rossi, he comprado á don José Miguel Gori, toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en el negocio de estancia establecido en el Departamento de San José. A los efectos de derecho, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—P. p. de Angel Salvo: *Lorenzo Salvo.*

643-v.nov.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada con fecha 14 de Octubre corriente por el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Lespada y Chaper, pasando el activo y pasivo á cargo del socio señor Fernando Lespada. Así mismo se llama á todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 14 de 1910.—*Lespada y Chaper.*

636-v.nov.10.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma referida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de treinta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.* —*J. Montecoral, Zipitría y Cía.*

635-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en La Paloma, Departamento del Durazno, giraba bajo la firma de Núñez y López, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel A. Núñez.—La Paloma, Octubre 13 de 1910.—*Ernestino A. López.*—*Angel A. Núñez.*

626-v.nov.6.

Al público

Se avisa al público que por escritura de fecha 20 de Septiembre de 1910, ante el escribano don Martín M. Díaz, quedó separado de la razón social Casariego, Thievent y Correge, que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería fúnebre el socio don Eduardo Thievent, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Casariego y Correge que la componen los que suscriben.—San José, Octubre 12 de 1910.—*José M. Correge.*—*Francisco Casariego.*

633-v.nov.7.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.*—*Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Teodoro García y Fernando Misa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Liniers núm. 204 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Manuel Vinagré.*

622-v.nov.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Francisco Casás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Defensa núm. 109, esquina á la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Juan Molinari.*

609-v.nov.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores A. M. Fernández y Colas, del comercio de esta plaza, las existencias, marcas, etc., de nuestra casa de comercio, establecida hasta la fecha, en esta ciudad, calle Uruguay núm. 144, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio de los compradores, calle Andes núm. 119.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Dugrós y Carvalido.*

616-v.nov.5.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Tornatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular s|n., esquina calle Oficial s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*José Pérez.*

617-v.nov.5.

Carnicería "El Proveedor"

Participo al comercio y al público en general, que desde el día 10 del corriente mes me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, denominada "El Proveedor", establecida en la calle Agraciada núm. 530, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Juan Rodríguez.*

603-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Juan González mi casa de negocio, "Restaurant de la Marina-Estrella de los Mares", sita en la calle Rampla núms. 141 al 145 y Muelle Viejo núms. 22 al 26. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Modesto Pereira.*

606-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, anunciamos al público en general y al comercio en particular que, de común acuerdo y amigablemente, queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Curbelo y Martnez, establecida con almacén y ferretería en la villa de Guadalupe, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Modesto L. Curbelo. Queda relevado de ulteriores reclamaciones, responsabilidades y derechos el socio Martnez, pudiendo hacerse las aclaraciones y reclamaciones que correspondan, en la casa, sede del ya citado negocio.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Curbelo y Martínez.*

607-v.nov.4.

Venta de aserradero

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Ferré, el aserradero y tornería á vapor, de mi propiedad, situado en la calle Paysandú núm. 452. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Miguel P. Sierra.*

590-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de ladrillos, giraba en Maroñas, de este Departamento, bajo la razón de Martín San Martín y Compañía, quedando

separado de ella don Martín San Martín, y continuando con el establecimiento y operaciones de aquella sociedad, el ex socio don Pedro Cetti. A los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Maroñas, Octubre 9 de 1910.—*Martín San Martín.—Pedro Cetti.*

615-v.nov.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alonso hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Mal Abrigo, 4.a Sección del Departamento de San José. Se hace ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la misma casa.—Mal Abrigo, Octubre 8 de 1910.—*Juan Marquez.*

602-v.nov.4.

Al comercio

Se le previene que don Enrique Barlocco ha prometido vender á don Antonio D'Conte todas las existencias que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de tienda y bazar denominado "La Lira", sito en la calle Rivera números 216a y 218, esquina á la de Conservada, y que de acuerdo con la ley de la materia se llama á todos los acreedores del señor Barlocco á objeto de que concurran á la Escribanía del señor Alberto D. Pouy, calle Misiones núm. 133, de 2 á 5 p. m., con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. El comprador se hará cargo del pasivo en la respectiva escritura de compra que se otorgará enseguida de vencido dicho término.—Montevideo, Octubre 8 de 1910.—*Enrique Barlocco.—Antonio D'Conte.*

594-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de 1.o del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto la firma social de Julio Kiercheroni y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Julio Kiercheroni. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1910.—*Julio Kiercheroni.*

597-v.oct.31.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio y al público en general, que ha resuelto retirarse de los negocios, liquidando por consiguiente las existencias de su casa en el ramo de fábrica de muebels. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro reclamo, pueden pasar por la calle Canelones núm. 381c, con el objeto de cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Octubre 7 de 1910.—*Manuel Copetti.*

587-v.ot.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis L. Cardoso hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Signoret y Benausse.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Signoret y Benausse.*

595-v.nov.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores balanceadores Maciá y Cozzolino, sucesores de José María Canto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Enrique Muñoz.*

575-v.ot.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Pedro Urretavizcaya.*

574-v.oct.28.

Venta de barraca

Participo al comercio y al público, que de acuerdo con la ley respectiva, he contratado á los señores Martín Galmés y hermano, la venta de mi barraca de carbón, leña y forrajes, con lo cual estoy establecido en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*M. Casaretto.*

572-v.nov.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO			
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
	CANELONES			
1.º	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	FLORIDA			
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	DURAZNO			
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	MALDONADO			
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.º	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero.................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sepas....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Durazmito.................	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter previsorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

426-perm.625.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he resuelto vender á los señores Constantino y Cristo Cobias, las existencias de la fonda y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Cirilo Tilon.*

579-v.ot.29.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Pantaleón De León, las existencias de mi casa de comercio, situada en Peñarol, Camino Vilaró s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Eugenio Larrinaga.*

562-v.ot.27.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don José María, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, sita en la calle Alzaibar núm. 80, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Antonio Gómez dos Santos.*

566-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Iturralde y Fullana en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Sierra núms. 2 y 4, separándose de dicha sociedad el socio Andrés M. Iturralde, y quedando el activo y pasivo á cargo del señor don Guillermo Fullana hijo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del plazo de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Andrés M. Iturralde.—Guillermo Fullana* (hijo).

563-v.ot.27.

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en particular, que doña Josefa G. de Maquieyra por sí y sus hijos menores, Margarita, Julia y Josefina Maquieyra, prometieron vender á don Julio César Bruzzone, todas las existencias de la "Montevideana", casa especial en la elaboración á vapor de café, especies, confites y pastillas, cita en esta ciudad, calle de los Libres núm. 74. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los acreedores de la sucesión enagenante, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días en la Escribanía del señor A. Pouy, calle Misiones núm. 133, de 2 á 5 p. m. Vencido que sea este término, el señor Bruzzone quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará á favor del mismo la escritura definitiva de venta.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Josefa G. de Maquieyra.—Julio César Bruzzone.*

561-v.ot.27.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio, que ha contratado vender á los señores Setien Seijo y Cía. de San Carlos, (Departamento de Maldonado), las existencias de mi casa de comercio establecida en el mismo pueblo de San Carlos, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y otros.—San Carlos, Octubre 4 de 1910.—*Angel Rubio.*

559-v.ot.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan F. Artaras, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núms. 57 al 61, esquina Orillas del Plata de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*José Mouriño Roma.*

558-v.ot.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio Espasandín, las existencias de la fábrica de masas que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 52. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro de 30 días, á deducir sus créditos.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Setimino Moirano.*

557-v.nov.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público, que hemos convenido vender á favor de los señores Mauricio Mosquera y Cía., la panadería de nuestra propiedad, denominada "25 de Agosto", que teníamos establecida en el Barrio General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, publicamos el presente á fin de que los que se consideren acreedorss presenten sus respectivas cuentas, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*José Abalo é hijos.*

555-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia núm. 122, esquina Domingo Aramburú núm. 245, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*Pedro Courtoisie.*

554-v.ot.20.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores J. J. Fernández y Cía. mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401. Llamo, pues, á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Octubre 2 de 1910.—*Vicente Golomar.*

556-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Andrés Prefumo todas las existencias de la casa de comercio establecida en La Frigorífica Uruguaya, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal á cobrarlos.—Villa del Cerro, Octubre 1.o de 1910.—*Teodoro Santos.—Jorge Seculich.*

549-v.oct.26.

Al público y al comercio

Con el objeto de cumplir el arreglo recientemente celebrado con mis acreedores, he prometido vender á favor del señor Luis Bonifacio, mi casa de comercio, establecida en San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó; avisando, al mismo tiempo, que en el momento de la escrituración el comprador entregará á los acreedores firmantes de aquél convenio, los vales firmados por él y á los vencimientos del 22 de Agosto próximo pasado. No obstante cualquier otro que se crea con derecho á dirigirme reclamación alguna, puede acudir al mismo establecimiento, dentro del término legal.—Montevideo, 1.o de Octubre de 1910.—*Emilio Bosch.*

546-v.oct25.

Venta de casa de comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Ramón Acuña y Durán he vendido á los señores Aníbal D. Perera y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en San Gregorio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Gregorio, Octubre 1.o de 1910.—*Cayetano González* (hijo).

604-v.nov.11.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he vendido á los señores Zaglio y Estilo, mi casa de comercio situada en la villa del Cerro, Camino Sibils, s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, 1.o de Octubre de 1910.—*Ramón Curbelo.*

547-v.ot.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, nos hemos constituído en sociedad para continuar la explotación de la tienda y mercería, conocida en esta plaza con el nombre de "La Japonesa", ubicada en las calles Sarandí y Uruguay de esta ciudad, y girará bajo la firma de "David J. Nadrúz y hermano", la que podremos usar ambos socios indistintamente.—Durazno, Septiembre 30 de 1910.—*David J. Nadrúz.*

569-v.ot.28.

Al comercio y al público

Participamos que desde el día 15 de Mayo último nos hemos hecho cargo de la sucursal que teníamos establecida en los ramos de librería y papelería, en la Avenida General Rondeau núm. 205, la que habíamos prometido vender á los señores Alvarez y Cía., y cuya venta no llegó á consumarse.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Adroher hermanos.*

544-v.oct.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bernizoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granetich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcarde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Scheletto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suáres Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aidabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichards J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Scheletto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciella
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Marca
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Octubre 1.o de 1910. *Jos. Olivera.*

564-pte.1016.

Almacén vendido

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Gerardo M. Leira, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Maldonado núms. 297 y 299, esquina Egido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Pasado dicho plazo el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Gabaría hermanos.*

550-v.oct.26.

Al comercio

He prometido vender á favor de los señores Sienra, Pratto y Abella, mi establecimiento de fonda, café y despacho de bebidas, situado en la novena sección con frente á la Tablada. Los que tengan alguna reclamación que hacerme, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, dentro del término legal.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910. —*Francisco Mallarino.*

534-v.oct.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que para explotación de una empresa telefónica giraba en esta plaza bajo la razón social de Aycaguer y Pomoli, quedando con el activo y pasivo el señor A. Santiago Aycaguer, según escritura otorgada ante el escribano público don Santos A. Gómez.—San Fructuoso, 29 de Septiembre de 1910.—*A. Santiago Aycaguer.—Pedro D. Pomoli.*

656-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo ha sido disuelta por medio de escritura otorgada ayer ante el escribano don Agustín Moratorio, la sociedad que en los ramos de hojalatería y biógrafo, teníamos establecida en este Departamento, (Pueblo de los Pocitos), y que giraba bajo la razón social de Granato y Lecouis, quedando el activo y pasivo de la hojalatería, á cargo del señor Antonio J. Granato, y el del biógrafo á cargo del señor Vicente Lacouis. Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 29 de 1910.—*Antonio J. Granato.—Vicente Lacouis.*

532-v.ot.22.

Traspaso de negocio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, he traspasado al señor Gaudencio del Posso, las existencias de la casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle 18 de Julio núm. 856 y 858, advirtiendo á todas las personas que tengan algún interés, se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 29 de 1910.—*Alberto Wissmann.*

531-v.ot.22.

Al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos establecido en esta fecha una sociedad para explotar el ramo de abasto, la que girará bajo la razón social Roquero hermanos.—San José, Septiembre 28 de 1910.—*Manuel Roquero* (hijo).—*Ramón Roquero.—Ricardo R. Roquero.*

605-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social José García y Avelino Ferreirós, que era propietaria de la casa de comercio en los ramos de colocación y venta de vidrios, instalada en la Avenida 18 de Julio núm. 483, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor García. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*José García.—Avelino Ferreirós.*

527-v.oct.22.

Traspaso de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que suscriben hacen saber que la firma Mir y Cía., ha cedido su activo y hecho traspaso de su pasivo á los señores Miguel García y Cía., según convenio celebrado con aquéllos. Las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos contra la firma comercial Mir y Cía., se servirán presentar el justificativo de su crédito dentro del plazo determinado por aquella ley.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—P. p. de la suc. de don Juan Mir y por sí: *Jaime Mir.—Miguel García.*

545-v.oct.25.

Negocio vendido

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con los señores Fraga, Alonso y Cía., la venta de la Sucursal que la Oficina "Argos" de Madrid, para la exportación de productos españoles á América, tiene establecida en esta ciudad, calle Cerrito núm. 217, y que en su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado para serles satisfechas, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha del presente, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Martínez y Cía.—Fraga, Alonso y Cía.*

530-v.22.oct.

Al público

El que suscribe contrató con don Ignacio Vilaseca en la compra-venta del salón de lustrar calzado, de este último situada en la calle de Sarandí núm. 168.—Cumpiendo lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á sus efectos.—Montevideo Septiembre 28 de 1910.—*Mateo Quiña.*

519-v.21.oct.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 24 del corriente por el escribano don Bernabé Barlocco, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Beaumont y Loaces" en el ramo de construcción de techos de pizarras, escaleras y galpones de madera y mixtos, establecida en la calle República núm. 38, nombrándose de común acuerdo, liquidadores de la misma á los señores Andrés Latapié y José Mazzuchelli domiciliados, respectivamente, en la calle Chaná núm. 132 y Sierra núm. 221B, los que tienen el encargo de cobrar los créditos y pagar las deudas de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Beaumont y Loaces.*

520-v.21.oct.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que tenían establecida los señores Carlos N. Soriano y Manuel Fernández Santos, para explotar el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y peluquería, ubicado en la calle Nueva Granada esquina Egipto, en la Villa del Cerro, quedando á cargo del activo y pasivo, el socio Fernández Santos. Los que tengan reclamos que deducir ó se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, en la calle Canelones núm. 500, de 9 á 10 a. m. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Fernández y Soriano.*

513-v.ot.28.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Antonio Panadés las instalaciones de la tienda que tenía establecida en la calle Reconquista núm. 194a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, Septiembre 27 de 1910.—*Luisa de Bordoni.*

516-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Jesús Caneiro y Cía., teníamos en esta plaza, calle Agraciada núm. 104, quedando con el activo y pasivo el socio Jesús Caneiro. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Jesús Caneiro.*—A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar: *Rosendo Rodríguez.*

490-v.oct.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de casa de expendio de café, comidas y bebidas, almacén de comestibles y bebidas y anexo un cuarto de hospedaje, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Atanasio Alfonso. Dicha casa de comercio giraba bajo la razón social de Alfonso, Sellanes y Cía. —San José, Septiembre 23 de 1910.—*Atanacio Alfonso.—Onofre Sellanes.—Ortelio Sellanes.*

492-v.ot.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que, por separación de una de las partes, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una fábrica de baldosas y mosaicos se había constituído en esta Villa, bajo la razón social de Pereyra, Pagani y Cía., quedando con el activo y pasivo de la casa, los señores Juan y Angel Pagani y don Patricio Pereyra.—Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1910.—*Juan Pagani.—Angel Pagani.—Patricio Pereyra.*

508-v.ot.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Carmelo De Vita, la peluquería de mi propiedad establecida en esta capital, calle Yaro núm. 14a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1910.—*Antonio Meliante.*

576-v.ot21.

Disolución de sociedad

Con fecha 19 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje, bajo la firma social de Santana y Reynolds, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José E. Reynolds. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carpintería, Agosto 20 de 1910.—*José E. Reynolds.—Sinforoso Santana.*

570-v.ot.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, para explotar el ramo de fábrica de baldozas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Constantino Minetti, según escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor don Lisandro F. Freire.—San José, Septiembre 17 de 1910.—*Constantino Minetti.—Antonio Mauro.*

491-v.ot.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Bongoll y Müller, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Pablo Müller, quien continuará con la casa.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Guillermo Bongoli.—Pablo Müller.*

473-v.ot.22.